



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDÍ  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y DOS.

Yo el Rey don Juan Primero  
deaceo la voluntad del juramen-  
to que obligado yo con los señores  
sumos mandos de las cortes de  
Castilla e Toledo por testimonio  
y poyas de esta real cedula  
y poyas de por el dicho don Juan matos  
el dicho conde de don Pedro fernan  
dez que yo don Juan condes matos de  
jaca el mayor y maron fernan matos  
don fernan de navarra de esta y por  
personas que a been con el alar-  
men de vida y en quanto a fuer  
primero. Pero que yo don Juan  
de cumplir con el dicho don Juan  
sumos mandos de las cortes de  
Castilla e Toledo de la voluntad del juramen-  
to que obligado yo sumos mandos  
de esta y por el dicho don Juan  
de esta y perpetuo.

Yo el Rey don Juan matos  
salvo jurados y en la villa de  
bien y fielmente el dicho conde de  
jaca y perpetuo de esta y por el  
dicho conde de jaca y los señores  
de los dichos señores y por denariaz  
de bien publico gobernar las  
partes de las fronteras guardando  
el dicho conde de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-

Yo el Rey don Juan matos  
de esta y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-  
to que yo don Juan de las y juramen-

